Barranquilla,

MEMORANDO INTERNO DRBQ-0777-BQ de 2025

PARA: RAFAEL NEGRETTE QUINTERO
DIRECTOR (E) DIREECCION TECNICA ADMINISTRACION Y FOMENTO

DE: HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: VISITAS DE INSPECCION OCULAR A EMBARCACIONES PARA PATENTE

Estimado Sr. (a) Cordial saludo,

En atención al desarrollo de las inspecciones a motonaves para emisión de patentes para el año 2025 se he presentado una incosistencia en el procedimiento que ha generado retrasos al cumplimiento de la misionalida de la entidad. Si bien, la realización de la inspección ocular y revisión de la documentación recae sobre las direcciones regionales, la emisión de la patente se suerte desde la DTAF con este inumo que se regula acorde a lo establecido en Art 14. DE PATENTES LAS PATENTES DE PESCA de la resolución 1485 del 2022 "*Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, así como de sus prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cancelaciones, archivo de expedientes y expedición de patentes de pesca,…"* que reza:

14.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE DE PESCA:
Para obtener una patente de pesca, el titular del permiso deberá acreditar lo siguiente:

14.1.1. Solicitud por escrito, la cual debe contener: lugar y fecha, nombre del titular del permiso, área de operación, pesquería autorizada, término de la patente, derechos aplicables, número de la matrícula, nombre de la embarcación y firma del titular del permiso de pesca.

14.1.2. Anexar la siguiente documentación:

a) Registro de inscripción activo en la CIAT o ICCAT, si hubiere lugar.
b) Informe del último desembarco, si hubiere lugar
c) Consignación bancaria.
d) Garantía de cumplimiento, para las embarcaciones atuneras de bandera extranjera
e) Inspección ocular o certificación, cuando corresponda.
f) Certificado de matrícula de la embarcación emitida por la autoridad marítima del país pabellón con una vigencia no mayor de 30 días.

14.3**. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR PARA LA EXPEDICIÓN DE PATENTES. Para** la expedición de las patentes, la AUNAP debe realizar visita de inspección ocular, para lo cual:

14.3.1. Si al momento de expedir una patente a una embarcación de bandera nacional la AUNAP encuentra que en el último año no se le ha realizado ninguna visita de inspección ocular, se deberá realizar la visita de inspección ocular a la embarcación, previa a la expedición de la patente.
14.3.2. Las embarcaciones extranjeras deberán informar a la AUNAP cuando vayan a realizar desembarcos de producto, para que la entidad proceda a realizar la respectiva inspección ocular a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido

14.3.3. Cuando corresponda la realización de la visita de inspección ocular, la misma debe soportarse mediante la ficha técnica de visita respectiva y demás documentos a que haya lugar. La Dirección Regional respectiva de la AUNAP enviará copia de la ficha técnica de la visita a la Dirección de Administración y Fomento para que obre en el expediente.

Parágrafo: La AUNAP podrá realizar visitas de inspección ocular a embarcaciones cuando lo estime pertinente.

En este momento para el caso, se solicita darle continuidad al tramite de patentes de las motonaves Ventuari y Tiuna, las cuales no han venido a realizar descarga por lo que no serealizado la inspección. No obstate acorde a lo señalda para estos casos aportamos el memorando o certificación de la AUNAP Regional Barranquilla, donde en coordinación con la empresa permisionaria se compromete a informar la llegada de la Motonave para realizar dicha inspección cuando la motonave haga su arribo. Como se indica en el numral 14.3.2 en relacion amotonaves de banderas extranjeras.

Esta situación no es ajena dado los diferentes términos en tiempo que puede presentar la vigencia de una patente y que incia acorde a los interés del solicitante. La cual siempre se ha sorteado acorde cumplimiento a este requisito en los términos señalos según la normatividad que la regula.

Por lo anterior, instamos a darle continuidad al tramite acorde a lo señalado en el la resolución para cumplir con la misinalidad que se nos asigno.

Agradecido de su diligencia y atención

Cordialmente,

HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL
Director Regional Barranquilla-AUNAP

CC: WILSON ANGARITA – Contatista.

Proyectó: EDlRM . - PUG-10-OF. BQ - DRBQ
VoBo: Pedro F Burgos² - Abogado Contratista - DRBQ